



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 315-EE 07.07.2015
I.F. N° 100
I.F. N° 115 de 16/12/2014

Informe Financiero

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL Y CREA LA AGENCIA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Boletín N° 7550-06
Mensaje N° 616-362

La presente indicación reemplaza la presentada en diciembre de 2014 según mensaje N°722-362, incorporando cambios en su mayor parte de carácter administrativo que no modifican el mayor gasto fiscal informado en el IF N° 115 del 16 de diciembre de 2014.

Por otra parte, se incorpora una norma que entrega al Director Nacional del Servicio la función de disponer la creación de Centros Regionales y Provinciales destinados al almacenamiento de elementos de socorro para las emergencias, creación que estará sujeta a la planificación y disponibilidad presupuestaria correspondiente; otra norma que establece que los planes comunales de gestión de riesgo serán desarrollados por la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias de la comuna y una tercera que señala que las municipalidades podrán también participar del Programa de Gestión de Riesgos y Emergencias incluido en el Presupuesto del Servicio de Gobierno Interior, el que será traspasado al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

El gasto que pudiere significar la aplicación de estas normas, se financiará con cargo a las disponibilidades presupuestarias vigentes de los organismos correspondientes.


SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos


Visación Subdirección de Presupuestos:


SUB DIRECTOR


Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
